



burgos

boletín oficial de la provincia

núm. 133



viernes, 17 de julio de 2026

C.V.E.: BOPBUR-2026-133

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN

Periodo de cobranza de los recibos del impuesto sobre actividades económicas (IAE) de 2026

4

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Deslinde parcial del monte Dehesa Chabartun, número 44 del C.U.P. de la provincia de Burgos, perteneciente a Espinosa del Monte término municipal de San Vicente del Valle (Burgos)

6

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

Aprobación de la concesión directa de subvenciones a ayuntamientos de la provincia de Burgos (1.ª relación), para el desarrollo de los programas y/o actividades a través de los Centros de Acción Social, 2026

8

Aprobación de la concesión directa de subvenciones a ayuntamientos de la provincia de Burgos (2.ª relación), para el desarrollo de los programas y/o actividades a través de los Centros de Acción Social, 2026

15

diputación de burgos

bopbur.diputaciondeburgos.es

D.L.: BU - 1 - 1958



sumario

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

PROTECCIÓN CIVIL Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

Convocatoria de subvenciones en especie para la elaboración y entrega de guías de respuesta ante emergencias por incendios forestales y planes de actuación de ámbito local a los ayuntamientos de la provincia de Burgos, en el marco del Plan Infocal 21

SERVICIO DE PERSONAL

Corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 124, de fecha 6 de julio de 2026, relativo a la lista provisional de aspirantes de la convocatoria para la provisión de una plaza de técnico superior informático 24

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE CERVERA

Cuenta general del ejercicio de 2025 25

AYUNTAMIENTO DE FRÍAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2026 26

AYUNTAMIENTO DE MAZUELA

Aprobación inicial de la ordenanza fiscal del impuesto de vehículos de tracción mecánica 27

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA VIVAR

Cuenta general del ejercicio de 2025 32

AYUNTAMIENTO DE REDECILLA DEL CAMPO

Cuenta general del ejercicio de 2025 33

AYUNTAMIENTO DE SUSINOS DEL PÁRAMO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026 34

AYUNTAMIENTO DE TARDAJOS

Aprobación del plan económico financiero 2025-2026 35

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA DE ROA

Aprobación de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de abastecimiento de agua potable 36

Aprobación de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de basuras 38

JUNTA VECINAL DE BRIONGOS DE CERVERA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026 39



sumario

JUNTA VECINAL DE NIDÁGUILA

Cuenta general del ejercicio de 2025 40

JUNTA VECINAL DE PINO DE BUREBA

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número uno
para el ejercicio de 2026 41

JUNTA VECINAL DE SIONES

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2026 42



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

Dependencia Regional de Recaudación

Resolución de 10 de junio de 2026, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria por la que se modifica el plazo de ingreso en periodo voluntario de los recibos del impuesto sobre actividades económicas del ejercicio 2026 relativos a las cuotas nacionales y provinciales y se establece el lugar de pago de dichas cuotas.

La Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales creó, en sus artículos 79 a 92, el impuesto sobre actividades económicas.

Por su parte, el Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, que aprobó las tarifas e instrucción del impuesto, señala en su regla 17.^a que las cuotas nacionales y provinciales serán recaudadas por la Administración Tributaria Estatal.

El artículo 23 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, dispone que la recaudación de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva podrá realizarse, entre otras modalidades, por cualquiera que se establezca para el ingreso de los recursos de la Hacienda Pública.

El artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, confiere a la administración tributaria competente la facultad de modificar el plazo de ingreso en periodo voluntario de las deudas referidas en el párrafo anterior.

La Orden PRE/3851/2007, de 10 de diciembre, por la que establecen los Departamentos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y se les atribuyen funciones y competencias, en su artículo 6.2, atribuye al titular del Departamento de Recaudación de dicho organismo público la competencia para modificar el plazo voluntario de ingreso de las deudas de notificación colectiva y periódica cuya gestión se realice por la mencionada agencia.

Por todo ello, he acordado dictar la siguiente resolución:

Uno. – Para las cuotas nacionales y provinciales del impuesto sobre actividades económicas del ejercicio 2026, se establece que su cobro se realice a través de las entidades de crédito colaboradoras en la recaudación, con el documento de ingreso que a tal efecto se hará llegar al contribuyente. En el supuesto de que dicho documento de ingreso no fuera recibido o se hubiese extraviado, deberá realizarse el ingreso con un duplicado que se recogerá en la Delegación o Administraciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondientes a la provincia del domicilio fiscal del contribuyente, en el caso de cuotas de clase nacional, o correspondientes a la provincia del domicilio donde se realice la actividad, en el caso de cuotas de clase provincial.



Dos. – Se modifica el plazo de ingreso en periodo voluntario del impuesto sobre actividades económicas del ejercicio 2026 cuando se trate de las cuotas a las que se refiere el apartado uno anterior, fijándose un nuevo plazo que comprenderá desde el 16 de septiembre hasta el 20 de noviembre de 2026, ambos inclusive.

A 10 de junio de 2026.

La directora del Departamento de Recaudación,
Virginia Muñoz Fernández

* * *

Anuncio de cobranza relativo a los recibos del IAE 2026

Se comunica, en relación con los recibos del impuesto sobre actividades económicas correspondientes a 2026 y cuando se trate de cuotas nacionales y provinciales, cuya gestión recaudatoria corresponde a la Administración Tributaria del Estado, lo siguiente:

Plazo para efectuar el ingreso:

Del 16 de septiembre hasta el 20 de noviembre de 2026 (resolución de 10 de junio de 2026, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria).

Lugar de pago:

– Cuotas nacionales.

A través de las entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, entidades de pago y entidades de dinero electrónico) en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.

– Cuotas provinciales.

A través de las entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, entidades de pago y entidades de dinero electrónico) en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.

Los ingresos se podrán efectuar en el horario de atención al público de dichas entidades.

Asimismo, el pago de cuotas nacionales y provinciales podrá ser realizado mediante adeudo en cuenta a través de Internet, en la dirección <https://sede.agenciatributaria.gob.es> en la opción: pagar, aplazar y consultar deudas. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo y el devengo de los intereses de demora y de los recargos a que se refieren los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria.



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Edicto relativo al inicio de deslinde parcial del monte «Dehesa Chabartun», n.º 44, del C.U.P. de la provincia de Burgos, de la pertenencia de la Junta Administrativa de Espinosa del Monte, sito en el término municipal de San Vicente del Valle (Burgos).

Por parte del director general de Patrimonio Natural y Política Forestal se ha acordado iniciar el deslinde parcial del monte «Dehesa Chabartun», n.º 44, del catálogo de utilidad pública de la provincia de Burgos, propiedad de la Junta Vecinal de Espinosa del Monte, en término municipal de San Vicente del Valle. El tramo de monte a deslindar es colindante con el monte «Frontal de la Mata», n.º 45, del catálogo de utilidad pública de la provincia de Burgos, propiedad de la Junta Vecinal de San Clemente del Valle.

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos números 23, 25 y 26 de la Ley 3/2009, de Montes de Castilla y León y los números 96 y 97 del vigente Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se ha decidido señalar la fecha del 21 de octubre de 2026, a las 9:00 horas de la mañana en el Ayuntamiento de San Vicente del Valle para el comienzo de las operaciones de apeo de aquellas partes del lindero colindante con el monte n.º 45 del C.U.P. sobre los que, atendiendo al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

El deslinde se iniciará en la fase segunda de las especificadas en el artículo 89 del vigente Reglamento de Montes, que serán efectuadas por el ingeniero de montes de la Sección Territorial Tercera, D. Juan Manuel Gutiérrez López.

Se emplaza a colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto debiendo acreditar fehacientemente su personalidad cuando lo hagan personalmente o mediante representante o apoderado legalmente acreditado.

Los que no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo no podrán formular reclamación contra el mismo.

Durante el plazo de cuarenta y cinco días desde la publicación de este anuncio, los que se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o de parte del mismo, y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos que convengan a la defensa de sus derechos y se refieran a títulos de dominio inscritos en el Registro de la Propiedad, según aparece recogido en la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León. Esta documentación deberá presentarse en los registros oficiales de la Junta de Castilla y León, dirigidos al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos, (c/Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos); en sede electrónica en el portal web Red SARA dirigido al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos; y en las oficinas de correos, mediante correo certificado. Transcurrido este plazo no se admitirá



ningún otro, y quienes no presenten documentación no podrán formular posteriormente reclamación sobre propiedad en el expediente de deslinde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

A 6 de julio de 2026.

El jefe del servicio territorial,
P.A. el secretario técnico,
Ricardo Urruchi Rojo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

La Junta de Gobierno de esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2026, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

«2. – Expte. 2026/00014790Q. Aprobación de la concesión directa de subvenciones a ayuntamientos de la provincia de Burgos (1.^a relación), para el desarrollo de los programas y/o actividades a través de los Centros de Acción Social 2026.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Acción Social en reunión celebrada el 18 de marzo de 2026, y puesto que por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 27 de febrero de 2026, se aprobaron las reglas para la concesión directa de las subvenciones para el desarrollo de los proyectos que, de acuerdo con la planificación anual de los CEAS, se desarrollen durante el ejercicio 2026.

Presentadas las solicitudes de los proyectos correspondientes que se relacionan a continuación, que serán satisfechos con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes, existe al efecto consignación presupuestaria:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
38.2311.46203	Apoyo al cuidador	1.829,12 €
38.2311.46202	Envejecimiento activo	37.729,09 €
38.2311.46204	Inclusión Social	7.234,96 €
38.2311.46200	Ayuntamientos CEAS	1.260,00 €
38.2311.46208	Ayuntamientos. Igualdad	3.157,67 €
38.2311.46209	Ayuntamientos. Acción Social Comunitaria	1.612,15 €
38.2311.46206	Educación en Familia	4.804,76 €
38.2311.46205	Construyendo mi Futuro	8.468,38 €
39.2313.46200	Prevención de Drogas	7.866,11 €
	TOTAL	73.962,24 €

Para ello existe retención de crédito de fecha 19/02/2026, por importe total de 249.100,00 euros.

Asimismo, en relación a los beneficiarios relacionados, se constata que:

– Han presentado la justificación de los gastos relativos a prestaciones anteriormente percibidas en el plazo establecido al efecto.



– No tienen deudas en ejecutiva por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Burgos o sus organismos autónomos y entes dependientes.

En el expediente consta informe de fiscalización favorable de fecha de 11 de marzo de 2026.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. – Aprobar la concesión directa de las subvenciones para el desarrollo de los proyectos que se han programado de acuerdo con la planificación anual de los CEAS para su realización durante el presente ejercicio de 2026 que se relacionan a continuación:

Aplicación presupuestaria 38.2311.46203							
CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
HUERTA DE REY	HUERTA DE REY	P0917700G	APOYO AL CUIDADOR. Cuidado espalda y relajación 1ª fase	318,00 €	240,00 €	31/05/2026	30/09/2026
MELGAR DE FERNAMENTAL	MELGAR DE FERNAMENTAL	P0921600C	EDUCAR EN FAMILIA. APOYO UNIDAD CONVIVENCIA. Estimulación cognitiva Fase I	1.624,48 €	944,48 €	31/05/2026	30/09/2026
MELGAR DE FERNAMENTAL	MELGAR DE FERNAMENTAL	P0921600C	EDUCAR EN FAMILIA APOYO UNIDAD CONVIVENCIA. Estimulación cognitiva Fase II	1.124,64 €	644,64 €	30/11/2026	28/02/2027
				3.067,12 €	1.829,12 €		

Aplicación presupuestaria 38.2311.46202							
CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
ARANDA RURAL	ADRADA DE HAZA	P0900300E	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Módulos formativos febrero y marzo	455,17 €	335,17 €	31/03/2026	30/09/2026
ARANDA RURAL	MILAGROS	P0922300I	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Módulos formativos febrero y marzo	390,00 €	390,00 €	31/03/2026	30/09/2026
ARANDA RURAL	MORADILLO DE ROA	P0923300H	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Módulos formativos febrero y marzo	336,34 €	336,34 €	31/03/2026	30/09/2026
ARANDA RURAL	QUEMADA	P0928700D	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Módulos formativos febrero y marzo	390,00 €	390,00 €	31/03/2026	30/09/2026
ARANDA RURAL	VILLANUEVA DE GUMIEL	P0946600D	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Módulos formativos febrero y marzo	390,00 €	390,00 €	31/03/2026	30/09/2026
BRIVIESCA	MONASTERIO DE RODILLA	P0922900F	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller cuerpo y memoria marzo y abril	605,08 €	423,56 €	30/04/2026	30/09/2026
BRIVIESCA	MONASTERIO DE RODILLA	P0922900F	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller cuerpo y memoria octubre y noviembre	691,52 €	484,06 €	30/11/2026	28/02/2027
BRIVIESCA	ROJAS	P0933400D	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller cuerpo y memoria marzo y abril	390,00 €	390,00 €	30/04/2026	30/09/2026
BURGOS RURAL NORTE	ATAPUERCA	P0903000H	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Actividad física enero-febrero	449,44 €	359,55 €	28/02/2026	30/09/2026
BURGOS RURAL NORTE	MERINDAD DE RIO UBIERNA	P0950800C	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Estimulación cognitiva	967,08 €	773,66 €	30/04/2026	30/09/2026
BURGOS RURAL NORTE	PINEDA DE LA SIERRA	P0927400B	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Actividad física	568,80 €	455,04 €	30/04/2026	30/09/2026
BURGOS RURAL NORTE	SAN ADRIAN DE JUARROS	P0934600H	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Actividad física	463,50 €	370,80 €	30/04/2026	30/09/2026
BURGOS RURAL NORTE	J.V. VILLARMERO	P0947600C	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Estimulación cognitiva	300,00 €	240,00 €	30/04/2026	30/09/2026
BURGOS RURAL NORTE	VILLAYERNO MORQUILLAS	P0948800H	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Actividad física febrero-marzo	482,22 €	385,78 €	31/03/2026	30/09/2026
BURGOS RURAL SUR	BUNIEL	P0906000E	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Envejecimiento saludable	462,40 €	369,92 €	31/05/2026	30/09/2026
BURGOS RURAL SUR	CARCEDO DE BURGOS	P0907500C	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Envejecimiento saludable en Modubar de la Cuesta	454,08 €	363,26 €	31/05/2026	30/09/2026
BURGOS RURAL SUR	CAVIA	P0906500D	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Envejecimiento saludable	479,04 €	383,23 €	31/05/2026	30/09/2026
BURGOS RURAL SUR	ESTEPAR	P0912800J	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Envejecimiento saludable	491,52 €	393,22 €	31/05/2025	30/09/2026
BURGOS RURAL SUR	MODUBAR DE LA EMPAREDADA	P0922600B	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Envejecimiento saludable	462,40 €	369,92 €	31/05/2026	30/09/2026
BURGOS RURAL SUR	REVILLA DEL CAMPO	P0932500B	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Gimnasia en Quintanalará	520,64 €	416,51 €	31/05/2026	30/09/2026
BURGOS RURAL SUR	VILLANGOMEZ	P0946300A	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Envejecimiento saludable	491,52 €	393,22 €	31/05/2026	30/09/2026
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	P0912700B	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Gimnasia de mantenimiento	1.080,00 €	384,00 €	31/05/2026	30/09/2026



Aplicación presupuestaria 38.2311.46202							
CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	P0912700B	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Sesiones módulo 8. taller de memoria	620,00 €	496,00 €	31/05/2026	30/09/2026
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	MERINDAD DE MONTUJA	P0921900G	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Módulo de vida saludable	520,00 €	390,00 €	30/04/2026	30/09/2026
HUERTA DE REY	ARAUZO DE MIEL	P0902000I	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller estimulación física, sensorial y cognitiva en Doña Santos	914,00 €	500,00 €	31/03/2026	30/09/2026
HUERTA DE REY	ARAUZO DE MIEL	P0902000I	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller estimulación física, sensorial y cognitiva en Arauzo de Miel	904,00 €	500,00 €	31/03/2026	30/09/2026
HUERTA DE REY	BAÑOS DE VALDEARADOS	P0903600E	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller estimulación física y cognitiva	520,00 €	300,00 €	31/03/2026	30/09/2026
HUERTA DE REY	CALERUEGA	P0906600B	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller estimulación cognitiva	750,00 €	400,00 €	31/05/2026	30/09/2026
HUERTA DE REY	HUERTA DE REY	P0917700G	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller estimulación física, sensorial y cognitiva	1.778,60 €	970,00 €	31/03/2025	30/09/2026
HUERTA DE REY	J.V.PEÑALBA DE CASTRO	P0900250B	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller estimulación física y cognitiva	520,00 €	330,00 €	31/03/2025	30/09/2026
LERMA	LERMA	P0919700E	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Talleres de febrero a mayo	967,00 €	967,00 €	31/05/2026	30/09/2026
MEDINA DE POMAR	JUNTA DE TRASLALOMA	P0919200F	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Proyecto de vida saludable (Castrobarto)	585,00 €	390,00 €	31/05/2026	30/09/2026
MEDINA DE POMAR	MERINDAD DE CUESTA URRIA	P0921800I	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Proyecto de vida saludable (Nofuentes)	585,00 €	390,00 €	31/05/2026	30/09/2026
MELGAR DE FERNAMENTAL	CASTROJERIZ	P0909400D	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller de biodanza febrero a mayo	899,00 €	450,00 €	31/05/2026	30/09/2026
MELGAR DE FERNAMENTAL	CASTROJERIZ	P0909400D	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller de bienestar emocional febrero a junio en Villasilos	563,52 €	300,00 €	30/06/2026	30/09/2026
MELGAR DE FERNAMENTAL	MELGAR DE FERNAMENTAL	P0921600C	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller de biodanza febrero a mayo	899,60 €	450,00 €	31/05/2026	30/09/2026
MELGAR DE FERNAMENTAL	PEDROSA DEL PRINCIPE	P0926600H	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller hábitos de vida para un envejecimiento saludable	520,00 €	390,00 €	30/04/2026	30/09/2026
MIRANDA RURAL	AMEYUGO	P0901600G	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Febrero y marzo	390,00 €	390,00 €	31/03/2026	30/09/2026
MIRANDA RURAL	BOZOO	P0900010J	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Febrero y marzo en Villanueva Soportilla	390,00 €	390,00 €	31/03/2026	30/09/2026
MIRANDA RURAL	CONDADO DE TREVIÑO	P0911200D	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Febrero y marzo	390,00 €	390,00 €	31/03/2026	30/09/2026
MIRANDA RURAL	MIRAVECHE	P0922500D	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Febrero y marzo	390,00 €	390,00 €	31/03/2026	30/09/2026
MIRANDA RURAL	PANCORBO	P0925900C	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Febrero y marzo	390,00 €	390,00 €	31/03/2026	30/09/2026
MIRANDA RURAL	SANTA GADEA DEL CID	P0935800C	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Febrero y marzo	390,00 €	390,00 €	31/03/2026	30/09/2026
MIRANDA RURAL	SANTA MARIA RIBARREDONDA	P0936400A	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Febrero y marzo	390,00 €	390,00 €	31/03/2026	30/09/2026
MIRANDA RURAL	SAN ZADORNIL	P0919500I	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Febrero y marzo	390,00 €	390,00 €	31/03/2026	30/09/2026
OÑA	BUSTO DE BUREBA	P0906200A	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller cuerpo y memoria	390,00 €	390,00 €	30/04/2026	30/09/2026
OÑA	OÑA	P0924500B	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller cuerpo y memoria	390,00 €	390,00 €	30/04/2026	30/09/2026
OÑA	J.V. LA PARTE DE BUREBA	P0900697D	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller uso del móvil	390,00 €	390,00 €	30/04/2026	30/09/2026
OÑA	POZA DE LA SAL	P0928000I	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Actividad físico-psicológica	390,00 €	390,00 €	01/05/2026	30/09/2026
OÑA	QUINTANAELEZ	P0929100F	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller cuerpo y memoria	390,00 €	390,00 €	30/04/2026	30/09/2026
QUINTANAR DE LA SIERRA	CANICOSA DE LA SIERRA	P0907000D	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller de estimulación cognitiva enero a mayo	662,49 €	463,74 €	31/05/2026	30/09/2026
QUINTANAR DE LA SIERRA	CANICOSA DE LA SIERRA	P0907000D	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller de vida saludable	473,21 €	390,00 €	30/04/2026	30/09/2026
QUINTANAR DE LA SIERRA	NEILA	P0923800G	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller de estimulación cognitiva enero a mayo	768,12 €	537,68 €	31/05/2026	30/09/2026
QUINTANAR DE LA SIERRA	PALACIOS DE LA SIERRA	P0925400D	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller de estimulación cognitiva enero a mayo	640,00 €	517,12 €	31/05/2026	30/09/2026
QUINTANAR DE LA SIERRA	PALACIOS DE LA SIERRA	P0925400D	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller "Tiempo para ti"	400,00 €	300,00 €	31/05/2026	30/09/2026
QUINTANAR DE LA SIERRA	QUINTANAR DE LA SIERRA	P0929800A	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller de estimulación cognitiva enero a mayo	677,22 €	474,06 €	31/05/2026	30/09/2026
QUINTANAR DE LA SIERRA	QUINTANAR DE LA SIERRA	P0929800A	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller "Tiempo para ti"	448,62 €	300,00 €	31/05/2026	30/09/2026
QUINTANAR DE LA SIERRA	REGUMIEL DE LA SIERRA	P0931900E	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller de estimulación cognitiva enero a mayo	768,12 €	537,69 €	31/05/2026	30/09/2026
QUINTANAR DE LA SIERRA	VILVIESTRE DEL PINAR	P0943700E	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller de estimulación cognitiva enero a mayo	668,82 €	468,18 €	31/05/2026	30/09/2026
SALAS DE LOS INFANTES	BARBADILLO DE HERREROS	P0903800A	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller de estimulación físico-cognitiva	554,40 €	300,00 €	31/05/2026	30/09/2026



Aplicación presupuestaria 38.2311.46202							
CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
SALAS DE LOS INFANTES	CAMPOLARA	P0906900F	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller de actividad física	457,38 €	400,00 €	31/03/2026	30/09/2026
SALAS DE LOS INFANTES	HACINAS	P0915700I	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller de estimulación físico-cognitiva	752,40 €	335,00 €	31/05/2026	30/09/2026
SALAS DE LOS INFANTES	HONTORIA DEL PINAR	P0916600J	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller de estimulación físico-cognitiva	1.797,40 €	780,00 €	31/12/2026	28/02/2027
SALAS DE LOS INFANTES	HUERTA DE ARRIBA	P0917600I	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Actividad física	609,84 €	390,00 €	31/05/2026	30/09/2026
SALAS DE LOS INFANTES	RABANERA DEL PINAR	P0931200J	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller de estimulación cognitiva	390,00 €	328,00 €	31/03/2026	30/09/2026
SALAS DE LOS INFANTES	VALLE DE VALDELAGUNA	P0942600H	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller de estimulación físico-cognitiva	554,40 €	390,00 €	31/05/2026	30/09/2026
SANTA MARIA DEL CAMPO	BELBIMBRE	P0904900H	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller cuerpo activo	390,00 €	390,00 €	30/04/2026	30/09/2026
SANTA MARIA DEL CAMPO	MAHAMUD	P0920200C	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller cuerpo activo	390,00 €	390,00 €	30/04/2026	30/09/2026
SANTA MARIA DEL CAMPO	SANTA MARIA DEL CAMPO	P0936100G	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller de memoria	639,00 €	639,00 €	31/05/2026	30/09/2026
TRESPADERNE	FRIAS	P0913700A	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Proyecto vida saludable	585,00 €	390,00 €	31/05/2026	30/09/2026
TRESPADERNE	TRESPADERNE	P0940600J	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Bienestar personal y estimulación cognitiva	980,00 €	686,00 €	31/05/2026	30/09/2026
TRESPADERNE	VALLE DE TOBALINA	P0942400C	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Proyecto vida saludable en Barcina del Barco	585,00 €	390,00 €	31/05/2026	30/09/2026
VALLE DE VALDEBEZANA	BASCONCILLOS DEL TOZO	P0904700B	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller de teatro	599,62 €	419,62 €	30/04/2026	30/09/2026
VALLE DE VALDEBEZANA	TUBILLA DEL AGUA	P0940700H	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Actividad física febrero-marzo en San Felices del Rudrón	513,36 €	343,36 €	31/03/2026	30/09/2026
VALLE DE VALDEBEZANA	VALLE DE SEDANO	P0937600E	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Actividad física febrero-mayo	1.038,29 €	444,29 €	31/05/2026	30/09/2026
VALLE DE VALDEBEZANA	VALLE DE SEDANO	P0937600E	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller de juego, creatividad y salud en Escalada	450,00 €	337,50 €	31/03/2026	30/09/2026
VALLE DE VALDEBEZANA	VALLE DE VALDEBEZANA	P0942500J	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Jornadas de alimentación saludable	416,16 €	336,16 €	31/03/2026	30/09/2026
VALLE DE VALDEBEZANA	VALLE DE VALDELUCIO	P0942700F	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller de memoria y juego	471,94 €	351,94 €	30/04/2026	30/09/2026
VILLADIEGO	J.V. CASTRILLO DE MURCIA	P0900066B	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Vida saludable	390,00 €	234,00 €	31/05/2026	30/09/2026
VILLADIEGO	GRIJALBA	P0915100B	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Vida saludable	390,00 €	234,00 €	31/05/2026	30/09/2026
VILLADIEGO	LAS HORMAZAS	P0916900D	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Aprende a dirigir tu mente y tus emociones	390,00 €	234,00 €	31/05/2026	30/09/2026
VILLADIEGO	HUMADA	P0917800E	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Vida saludable	390,00 €	234,00 €	31/05/2026	30/09/2026
VILLADIEGO	SASAMON	P0937500G	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Aprende a dirigir tu mente y tus emociones	390,00 €	234,00 €	31/05/2026	30/09/2026
VILLADIEGO	SOTRESGUDO	P0938500F	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Vida saludable	1.170,00 €	702,00 €	31/05/2026	30/09/2026
VILLADIEGO	VILLADIEGO	P0943900A	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Vida saludable	780,00 €	468,00 €	31/05/2026	30/09/2026
VILLADIEGO	J.V. YUDEGO	P0900070D	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Aprende a dirigir tu mente y tus emociones	390,00 €	234,00 €	31/05/2026	30/09/2026
VILLARCAYO	MERINDAD DE VALDEPORRES	P0922100C	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Talleres de estimulación cognitiva	1.328,82 €	731,72 €	30/06/2026	30/09/2026
VILLARCAYO	MERINDAD DE VALDIVIELSO	P0922200A	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Talleres de estimulación y 12 talleres de gimnasia en cada pueblo	1.779,68 €	796,79 €	31/05/2026	30/09/2026
VILLARCAYO	VILLARCAYO	P0947300J	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Talleres de estimulación cognitiva febrero-junio	625,00 €	276,25 €	30/06/2026	30/09/2026
VILLARCAYO	VILLARCAYO	P0947300J	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Talleres de estimulación cognitiva octubre-diciembre	555,00 €	230,75 €	31/12/2026	28/02/2027
				54.195,76 €	37.729,09 €		

Aplicación presupuestaria 38.2311.46204							
CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
BRIVIESCA	BRIVIESCA	P0905800I	INCLUSION SOCIAL. Itinerarios individuales de inserción social	2.618,40 €	2.035,25 €	30/06/2026	30/09/2026
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	P0912700B	INCLUSION SOCIAL. Curso de animación 3ª edad y manipulador de alimentos	1.658,60 €	1.126,88 €	30/04/2026	30/09/2026
MEDINA DE POMAR	MEDINA DE POMAR	P0921400H	INCLUSION SOCIAL. Inclusión a través de terapias corporales y formación ocupacional	877,50 €	614,25 €	31/05/2026	30/09/2026
MELGAR DE FERNAMENTAL	ARENILLAS DE RIOPISUERGA	P0902400A	INCLUSION SOCIAL. Refuerzo escolar e inclusión educativa	560,00 €	280,00 €	31/05/2026	30/09/2026



Aplicación presupuestaria 38.2311.46204							
CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
MELGAR DE FERNAMENTAL	CASTROJERIZ	P0909400D	INCLUSION SOCIAL. Refuerzo escolar e inclusión educativa	840,00 €	420,00 €	31/05/2026	30/09/2026
MELGAR DE FERNAMENTAL	MELGAR DE FERNAMENTAL	P0921600C	INCLUSION SOCIAL. Refuerzo escolar e inclusión educativa	945,00 €	475,00 €	30/06/2026	30/09/2026
OÑA	OÑA	P0924500B	INCLUSION SOCIAL. Itinerarios individuales de insercion social	1.735,00 €	1.735,00 €	30/04/2026	30/09/2026
VALLE DE VALDEBEZANA	VALLE DE VALDEBEZANA	P0942500J	INCLUSION SOCIAL. Formacion en competencias básicas y desarrollo personal 1ª parte	728,58 €	548,58 €	31/05/2026	30/09/2026
				9.963,08 €	7.234,96 €		

Aplicación presupuestaria 38.2311.46200							
CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	MERINDAD DE MONTUJA	P0921900G	AYTOS. Taller de quesos, elaboracion de jabones, cremas, poda , patés, velas, colonias, repostería y decoracion navideña	2.100,00 €	1.260,00 €	31/12/2026	28/02/2027
				2.100,00 €	1.260,00 €		

Aplicación presupuestaria 38.2311.46208							
CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
ARANDA RURAL	FUENTESPINA	P0914400G	AYTOS. IGUALDAD. Talleres de nutricion y alimentacion saludable	284,44 €	284,44 €	28/02/2026	30/09/2026
BURGOS RURAL NORTE	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	P0929000H	AYTOS. IGUALDAD. Club de lectura con perspectiva de género enero-mayo	375,00 €	300,00 €	31/05/2026	30/09/2026
BURGOS RURAL NORTE	IBEAS DE JUARROS	P0918000A	AYTOS. IGUALDAD. Club de lectura con perspectiva de género	427,00 €	341,60 €	31/05/2026	30/09/2026
MELGAR DE FERNAMENTAL	CASTROJERIZ	P0909400D	AYTOS. IGUALDAD. Jornadas 8 de marzo	180,00 €	120,00 €	31/03/2026	30/09/2026
MELGAR DE FERNAMENTAL	MELGAR DE FERNAMENTAL	P0921600C	AYTOS. IGUALDAD. Jornadas 8 de marzo	180,00 €	120,00 €	31/03/2026	30/09/2026
OÑA	OÑA	P0924500B	AYTOS. IGUALDAD. Formación de familias "educando sexualidades"	714,79 €	600,00 €	30/04/2026	30/09/2026
QUINTANAR DE LA SIERRA	CANICOSA DE LA SIERRA	P0907000D	AYTOS. IGUALDAD. Teatro e igualdad	520,00 €	364,00 €	30/04/2026	30/09/2026
QUINTANAR DE LA SIERRA	QUINTANAR DE LA SIERRA	P0929800A	AYTOS. IGUALDAD. Taller "Entiende tu ciclo"	195,63 €	195,63 €	31/01/2026	30/09/2026
QUINTANAR DE LA SIERRA	VILVISTRE DEL PINAR	P0943700E	AYTOS. IGUALDAD. Teatro e igualdad	520,00 €	364,00 €	30/04/2026	30/09/2026
VILLARCAYO	VILLARCAYO	P0947300J	AYTOS. IGUALDAD. Grupo de apoyo al crecimiento personal para mujeres	720,00 €	468,00 €	30/06/2026	30/09/2026
				4.116,86 €	3.157,67 €		

Aplicación presupuestaria 38.2311.46209							
CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
ARANDA RURAL	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	P0913400H	AYTOS. ACCION SOCIAL COMUNITARIA. Talleres de teatro	1.140,00 €	485,00 €	31/05/2026	30/09/2026
ARANDA RURAL	VILLALBA DE DUERO	P0945100F	AYTOS. ACCION SOCIAL COMUNITARIA. Talleres de teatro	570,00 €	279,00 €	31/05/2026	30/09/2026
BURGOS RURAL NORTE	MONTORIO	P0923200J	AYTOS. ACCION SOCIAL COMUNITARIA. Talleres de refuerzo educativo y deportivo enero-marzo	1.033,40 €	620,04 €	31/03/2026	30/09/2026
QUINTANAR DE LA SIERRA	QUINTANAR DE LA SIERRA	P0929800A	AYTOS. ACCION SOCIAL COMUNITARIA. Jornadas infantiles y juveniles de alimentación saludable	285,13 €	228,11 €	31/01/2026	30/09/2026
				3.028,53 €	1.612,15 €		

Aplicación presupuestaria 39.2313.46206							
CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
MEDINA DE POMAR	MEDINA DE POMAR	P0921400H	EDUCAR EN FAMILIA. APOYO UNIDAD CONVIVENCIA. Grupo de formacion de familias. Historias del círculo	1.350,00 €	833,00 €	31/12/2026	28/02/2027



Aplicación presupuestaria 39.2313.46206							
CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
MEDINA DE POMAR	MEDINA DE POMAR	P0921400H	EDUCAR EN FAMILIA APOYO UNIDAD CONVIVENCIA. Circulo de seguridad parental	1.720,00 €	854,00 €	30/04/2026	30/09/2026
MIRANDA RURAL	CONDADO DE TREVIÑO	P0911200D	EDUCAR EN FAMILIA. Proyecto trato hecho	2.961,68 €	1.118,00 €	30/06/2026	30/09/2026
TRESPADERNE	VALLE DE LOSA	P0919100H	EDUCAR EN FAMILIA. APOYO UNIDAD CONVIVENCIA. Historias del círculo	627,34 €	439,14 €	30/06/2026	30/09/2026
TRESPADERNE	VALLE DE TOBALINA	P0942400C	EDUCAR EN FAMILIA. Grupo de continuidad I, módulos 3 y 4	941,25 €	820,62 €	30/04/2026	30/09/2026
VILLARCAYO	VILLARCAYO	P0947300J	EDUCAR EN FAMILIA. Módulo adolescencia	740,00 €	740,00 €	31/05/2026	30/09/2026
				8.340,27 €	4.804,76 €		

Aplicación presupuestaria 39.2313.46205							
CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
BEORADO	BEORADO	P0905000F	CONSTRUYENDO MI FUTURO. Reuniones semanales y actividades mensuales	3.060,00 €	3.060,00 €	31/12/2026	28/02/2027
BURGOS RURAL NORTE	IBEAS DE JUARROS	P0918000A	CONSTRUYENDO MI FUTURO. Sesiones semanales	2.408,38 €	2.408,38 €	31/03/2026	30/09/2026
MIRANDA RURAL	CONDADO DE TREVIÑO	P0911200D	CONSTRUYENDO MI FUTURO. Sesiones ordinarias enero a junio y septiembre a diciembre	3.000,00 €	3.000,00 €	31/12/2026	28/02/2027
				8.468,38 €	8.468,38 €		

Aplicación presupuestaria 39.2313.46200							
CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
ARANDA RURAL	VADOCONDES	P0941200H	PREVENCION DE DROGAS. Talleres de desarrollo de capacidades	1.545,84 €	725,84 €	31/05/2026	30/09/2026
ARANDA RURAL	VILLALBA DE DUERO	P0945100F	PREVENCION DE DROGAS. Talleres de desarrollo de capacidades	1.214,40 €	444,40 €	31/05/2026	30/09/2026
BURGOS RURAL NORTE	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	P0929000H	PREVENCION DE DROGAS. Proyecto de ocio alternativo y preventivo con menores y adolescentes. Enero-marzo	2.178,00 €	1.306,80 €	31/03/2026	30/09/2026
BURGOS RURAL NORTE	IBEAS DE JUARROS	P0918000A	PREVENCION DE DROGAS. Anexo 2. Familias con criterio enero-febrero	154,00 €	123,20 €	28/02/2026	30/09/2026
BURGOS RURAL NORTE	IBEAS DE JUARROS	P0918000A	PREVENCION DE DROGAS. Programa familias: Ariadna Padres y A un click	374,00 €	299,20 €	30/04/2026	30/09/2026
BURGOS RURAL SUR	VILLALBILLA DE BURGOS	P0945200D	PREVENCION DE DROGAS. Servicio cuidadores paralelo a Ariadna 2026	240,00 €	240,00 €	28/02/2026	30/09/2026
MELGAR DE FERNAMENTAL	CASTROJERIZ	P0909400D	PREVENCION DE DROGAS. Taller de técnicas de estudio enero a junio	720,00 €	470,00 €	30/06/2026	30/09/2026
MELGAR DE FERNAMENTAL	CASTROJERIZ	P0909400D	PREVENCION DE DROGAS. Taller de técnicas de estudio octubre a diciembre	360,00 €	220,00 €	31/12/2026	28/02/2027
MELGAR DE FERNAMENTAL	MELGAR DE FERNAMENTAL	P0921600C	PREVENCION DE DROGAS. Taller de apoyo al estudio enero a junio	720,00 €	470,00 €	30/06/2026	30/09/2026
MELGAR DE FERNAMENTAL	MELGAR DE FERNAMENTAL	P0921600C	PREVENCION DE DROGAS. Taller de apoyo al estudio octubre a diciembre	360,00 €	220,00 €	31/12/2026	28/02/2027
MELGAR DE FERNAMENTAL	MELGAR DE FERNAMENTAL	P0921600C	PREVENCION DE DROGAS. Taller de habilidades sociales y desarrollo personal enero a junio	640,00 €	380,00 €	30/06/2026	30/09/2026
MELGAR DE FERNAMENTAL	MELGAR DE FERNAMENTAL	P0921600C	PREVENCION DE DROGAS. Taller de habilidades sociales y desarrollo personal octubre a diciembre	400,00 €	240,00 €	31/12/2026	28/02/2027
MELGAR DE FERNAMENTAL	MELGAR DE FERNAMENTAL	P0921600C	PREVENCION DE DROGAS. Servicio de guardería enero a junio	330,00 €	200,00 €	30/06/2026	30/09/2026
MELGAR DE FERNAMENTAL	MELGAR DE FERNAMENTAL	P0921600C	PREVENCION DE DROGAS. Servicio de guardería octubre a diciembre	150,00 €	100,00 €	31/12/2026	28/02/2027
QUINTANAR DE LA SIERRA	CANICOSA DE LA SIERRA	P0907000D	PREVENCION DE DROGAS. Taller de bienestar emocional	257,61 €	180,33 €	30/04/2026	30/09/2026
QUINTANAR DE LA SIERRA	PALACIOS DE LA SIERRA	P0925400D	PREVENCION DE DROGAS. Taller de bienestar emocional	418,65 €	334,92 €	30/04/2026	30/09/2026
VALLE DE VALDEBEZANA	VALLE DE SEDANO	P0937600E	PREVENCION DE DROGAS. Teatro y creatividad en CEIP de Escalada	1.012,08 €	809,67 €	31/05/2026	30/09/2026
VILLARCAYO	VILLARCAYO	P0947300J	PREVENCION DE DROGAS. Grupo familias	1.695,00 €	1.101,75 €	30/06/2026	30/09/2026
				12.769,58 €	7.866,11 €		
			TOTALES	106.049,58 €	73.962,24 €		



Segundo. – Aprobar el siguiente programa correspondiente al ejercicio 2025. Debido a un error administrativo no se incluyó en las convocatorias del año pasado aunque sí que se realizó y facturó en ese ejercicio

Aplicación presupuestaria 38.2311.46202							
ceas	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
VALLE DE MENA	VALLE DE MENA	P0942200G	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Estimulación memoria, lenguaje y percepción, talleres decoración Centros navideños, en Nava de Ordunte, Sopenano y Santecilla de Mena	600,00 €	480,00 €	31/12/2025	30/09/2026

Tercero. – Como consecuencia, la suma total de los programas de envejecimiento activo relacionados en el apartado primero y segundo asciende a la cantidad de 38.209,09 euros, y el total de los programas a aprobar suma la cantidad de 74.442,24 euros.

Cuarto. – Publicar el correspondiente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para general conocimiento de los interesados y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en los términos del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificado por el artículo 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa».

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso potestativo de reposición, ante la Junta de Gobierno de esta Corporación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al recibo de la presente notificación, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de interponer directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de acuerdo con los artículos 8 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante el interesado podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

En Burgos, a 6 de julio de 2026.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

La Junta de Gobierno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2026, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

«3. – Expte. 2026/00029321B. Aprobación de la concesión directa de subvenciones a los ayuntamientos de la provincia de Burgos (2.ª relación), para el desarrollo de los programas y/o actividades a través de los Centros de Acción Social (CEAS) 2026.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Acción Social en reunión celebrada el 17 de junio de 2026, y puesto que por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 27 de febrero de 2026, se aprobaron las reglas para la concesión directa de subvenciones para el desarrollo de los proyectos que, de acuerdo con la planificación anual de los CEAS, se desarrollen durante el ejercicio 2026.

Presentadas las solicitudes de los proyectos correspondientes que se relacionan a continuación, que serán satisfechos con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes, existe al efecto consignación presupuestaria:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
38.2311.46203	Apoyo al cuidador	1.251,00 €
38.2311.46202	Envejecimiento activo	16.732,47 €
38.2311.46204	Inclusión Social	1.502,96 €
38.2311.46208	Ayuntamientos. Igualdad	2.058,31 €
38.2311.46209	Ayuntamientos. Acción Social Comunitaria	6.196,35 €
38.2311.46206	Educación en Familia	2.784,16 €
38.2311.46205	Construyendo mi Futuro	1.069,77 €
39.2313.46200	Prevención de Drogas	12.470,37 €
TOTAL		44.065,39 €

Para ello existe retención de crédito de fecha 19/02/2026, por importe total de 249.100,00 euros.

Asimismo, en relación a los beneficiarios relacionados, se constata que:

– Han presentado la justificación de los gastos relativos a prestaciones anteriormente percibidas en el plazo establecido al efecto.

– No tienen deudas en ejecutiva por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Burgos o sus organismos autónomos y entes dependientes.



En el expediente consta informe de fiscalización favorable de fecha 5 de junio de 2026. Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. – Aprobar la concesión directa de las subvenciones para el desarrollo de los proyectos que se han programado de acuerdo con la planificación anual de los CEAS para su realización durante el presente ejercicio de 2026 que se relacionan a continuación:

Aplicación presupuestaria 38.2311.46203							
CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
BURGOS RURAL SUR	VILLAGONZALO PEDERNALES	P0944700D	APOYO AL CUIDADOR. Grupo de apoyo a cuidadores con menores con autismo	900,00 €	900,00 €	31/12/2026	28/02/2027
VILLARCAYO	VILLARCAYO	P0947300J	APOYO AL CUIDADOR. 6 encuentros con cuidadores	540,00 €	351,00 €	30/06/2026	30/11/2026
				1.440,00 €	1.251,00 €		

Aplicación presupuestaria 38.2311.46202							
CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
BEORADO	BEORADO	P0905000F	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller de memoria	1.099,52 €	759,00 €	30/06/2026	30/11/2026
BEORADO	PRADOLUENGO	P0928200E	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller de memoria	1.100,76 €	760,60 €	30/06/2026	30/11/2026
BRIVIESCA	QUINTANAVIDES	P0930100C	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller cuerpo y memoria marzo y abril	626,92 €	626,92 €	30/04/2026	30/11/2026
BRIVIESCA	QUINTANAVIDES	P0930100C	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller cuerpo y memoria octubre y noviembre	268,68 €	268,68 €	30/04/2026	30/11/2026
BURGOS RURAL NORTE	ATAPUERCA	P0903000H	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Actividad física abril-mayo	414,08 €	331,26 €	31/05/2026	30/11/2026
BURGOS RURAL NORTE	VILLAYERNO MORQUILLAS	P0948800H	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Actividad física abril-mayo	428,64 €	342,91 €	31/05/2026	30/11/2026
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	MERINDAD DE MONTIJA	P0921900G	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Módulo de vida saludable	530,00 €	265,00 €	31/05/2026	30/11/2026
LERMA	CABAÑES DE ESGUEVA	P0906300I	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Talleres cuerpo activo	390,00 €	390,00 €	30/06/2026	30/11/2026
LERMA	SANTA INES	P0935900A	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Talleres de marzo a junio	390,00 €	390,00 €	30/06/2026	30/11/2026
LERMA	SANTIBAÑEZ DE ESGUEVA	P0936700D	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Talleres cuerpo activo	390,00 €	390,00 €	30/06/2026	30/11/2026
LERMA	TORRECILLA DEL MONTE	P0939800I	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Talleres de marzo a junio	390,00 €	390,00 €	30/06/2026	30/11/2026
LERMA	VILLAFRUELA	P0944500H	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Talleres de marzo a junio	390,00 €	390,00 €	30/06/2026	30/11/2026
MEDINA DE POMAR	MEDINA DE POMAR	P0921400H	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Bienestar personal y estimulación cognitiva	551,88 €	386,32 €	31/05/2026	30/11/2026
MELGAR DE FERNAMENTAL	ARENILLAS DE RIOPIUERGIA	P0902400A	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller de biodanza mayo junio	748,80 €	400,00 €	30/06/2026	30/11/2026
MELGAR DE FERNAMENTAL	VILLASANDINO	P0947700A	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller hábitos de vida para un envejecimiento saludable	520,00 €	390,00 €	30/04/2026	30/11/2026
OÑA	J.V. LA PARTE DE BUREBA	P0900697D	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Talleres varios	585,00 €	585,00 €	30/11/2026	28/02/2027
OÑA	LOS BARRIOS DE BUREBA	P0904400I	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Actividad física marzo y abril	520,00 €	520,00 €	30/04/2026	30/11/2026



Aplicación presupuestaria 38.2311.46202							
CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
OÑA	LOS BARRIOS DE BUREBA	P0904400I	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Actividad física octubre y noviembre	455,00 €	455,00 €	30/11/2026	28/02/2027
OÑA	OÑA	P0924500B	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller cuerpo y memoria	585,00 €	585,00 €	30/11/2026	28/02/2027
OÑA	POZA DE LA SAL	P0928000I	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Talleres varios	585,00 €	585,00 €	30/11/2026	28/02/2027
OÑA	QUINTANAELIZ	P0929100F	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller cuerpo y memoria	585,00 €	585,00 €	30/11/2026	28/02/2027
SALAS DE LOS INFANTES	BARBADILLO DEL MERCADO	P0903900I	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller de estimulación	391,14 €	390,00 €	31/05/2026	30/11/2026
SALAS DE LOS INFANTES	HORTIGÜELA	P0917200H	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller "saludarte"	500,00 €	390,00 €	31/05/2026	30/11/2026
SALAS DE LOS INFANTES	SANTO DOMINGO DE SILOS	P0937000H	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller de estimulación cognitiva	482,40 €	390,00 €	30/06/2026	30/11/2026
SANTA MARIA DEL CAMPO	IGLESIAS	P0918300E	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller de vida activa, entrenamiento cognitivo	390,00 €	390,00 €	30/06/2026	30/11/2026
SANTA MARIA DEL CAMPO	PAMPLIEGA	P0925800E	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Marzo a junio	390,00 €	390,00 €	30/06/2026	30/11/2026
SANTA MARIA DEL CAMPO	PERAL DE ARLANZA	P0926100I	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller de vida activa, entrenamiento cognitivo	390,00 €	390,00 €	30/06/2026	30/11/2026
SANTA MARIA DEL CAMPO	ROYUELA DE RIO FRANCO	P0933600I	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Marzo a junio	390,00 €	390,00 €	30/06/2026	30/11/2026
SANTA MARIA DEL CAMPO	VILLAHUZ	P0945000H	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Marzo a junio	390,00 €	390,00 €	30/06/2026	30/11/2026
SANTA MARIA DEL CAMPO	VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	P0947200B	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Marzo a junio	390,00 €	390,00 €	30/06/2026	30/11/2026
SANTA MARIA DEL CAMPO	VILLAVEDE DEL MONTE	P0948300I	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller de memoria y movimiento	390,00 €	390,00 €	30/06/2026	30/11/2026
SANTA MARIA DEL CAMPO	ZAEL	P0949800G	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller de memoria	390,00 €	390,00 €	30/06/2026	30/11/2026
TRESPADERNE	VALLE DE LOSA	P0919100H	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Proyecto de vida saludable en Quincoces de Yuso	544,80 €	390,00 €	31/05/2026	30/11/2026
TRESPADERNE	VALLE DE TOBALINA	P0942400C	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Proyecto vida saludable en Quintana Martín Galíndez	605,76 €	424,00 €	30/06/2026	30/11/2026
VALLE DE MENA	VALLE DE MENA	P0942200G	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Módulo de vida saludable en Sopeño y Santecilla de Mena	780,00 €	624,00 €	30/04/2026	30/11/2026
VALLE DE MENA	VALLE DE MENA	P0942200G	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Módulo de vida saludable en Sopeño y Santecilla de Mena, ampliación	260,00 €	156,00 €	31/05/2026	30/11/2026
VALLE DE VALDEBEZANA	LOS ALTOS	P0901400B	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Jornadas de alimentación saludable	412,00 €	307,00 €	31/05/2026	30/11/2026
VALLE DE VALDEBEZANA	SARGENTES DE LA LORA	P0937300B	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller de juego, creatividad y salud abril y mayo	537,36 €	403,02 €	31/05/2026	30/11/2026
VALLE DE VALDEBEZANA	VALLE DE SEDANO	P0937600E	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Jornadas de alimentación saludable	457,76 €	342,76 €	31/05/2026	30/11/2026
				19.645,50 €	16.732,47 €		



Aplicación presupuestaria 38.2311.46204							
CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	P0912700B	INCLUSION SOCIAL. Curso de animación 2ª parte y sesiones habilidades sociales	1.534,20 €	673,94 €	31/10/2026	28/02/2027
VALLE DE MENA	VALLE DE MENA	P0942200G	INCLUSION SOCIAL. Curso de animación de eventos infantiles y de manipulador de alimentos	1.698,60 €	829,02 €	31/05/2026	30/11/2026
				3.232,80 €	1.502,96 €		

Aplicación presupuestaria 38.2311.46208							
CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
LERMA	VILLALMANZO	P0945600E	AYTOS. IGUALDAD. Mente serena, vida plena.	550,00 €	550,00 €	30/06/2026	30/11/2026
MEDINA DE POMAR	MEDINA DE POMAR	P0921400H	AYTOS. IGUALDAD. Creciendo en igualdad	643,68 €	450,58 €	30/04/2026	30/11/2026
TRESPADERNE	FRIAS	P0913700A	AYTOS. IGUALDAD. Creciendo en igualdad	462,12 €	323,48 €	30/04/2026	30/11/2026
VALLE DE MENA	VALLE DE MENA	P0942200G	AYTOS. IGUALDAD. Talleres de empoderamiento de la mujer y cuidado personal	541,80 €	433,44 €	30/09/2026	28/02/2027
VALLE DE VALDEBEZANA	VALLE DE SEDANO	P0937600E	AYTOS. IGUALDAD. Taller de igualdad y educacion sexual en Escalada	152,24 €	152,24 €	30/04/2026	30/11/2026
VILLADIEGO	SOTRESGUDO	P0938500F	AYTOS. IGUALDAD. Taller de empoderamiento mujer rural (I.V. AMAYA)	212,24 €	148,57 €	30/11/2026	28/02/2027
				2.562,08 €	2.058,31 €		

Aplicación presupuestaria 38.2311.46209							
CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
BURGOS RURAL NORTE	MONTORIO	P0923200J	AYTOS. ACCION SOCIAL COMUNITARIA. Talleres de refuerzo educativo y deportivo abril-mayo	723,38 €	434,03 €	31/05/2026	30/11/2026
BURGOS RURAL SUR	ESTEPAR	P0912800J	ACCION SOCIAL COMUNITARIA. Campamento infantil de día	1.152,20 €	621,76 €	31/08/2026	30/11/2026
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	P0912700B	AYTOS. ACCION SOCIAL COMUNITARIA. Actividades de interrelacion entre grupos de envejecimiento activo de Espinosa y Montija	1.238,00 €	691,00 €	31/05/2026	30/11/2026
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	MERINDAD DE MONTIJA	P0921900G	AYTOS. ACCION SOCIAL COMUNITARIA. Talleres con menores y preadolescentes en Villasante de Montija.	1.300,00 €	910,00 €	31/08/2026	30/11/2026
HUERTA DE REY	HUERTA DE REY	P0917700G	AYTOS. ACCION SOCIAL COMUNITARIA. 2º ciclo salud tu vida: charla mitos alimenticios	131,60 €	131,60 €	31/05/2026	30/11/2026
HUERTA DE REY	HUERTA DE REY	P0917700G	AYTOS. ACCION SOCIAL COMUNITARIA. 2º ciclo salud tu vida: charla importancia movimiento	80,00 €	80,00 €	31/05/2026	30/11/2026
LERMA	SANTA INES	P0935900A	AYTOS. ACCION SOCIAL COMUNITARIA. Dinamización rural comunitaria	260,08 €	250,00 €	30/06/2026	30/11/2026
MEDINA DE POMAR	MEDINA DE POMAR	P0921400H	AYTOS. ACCION SOCIAL COMUNITARIA. Formación para obtener el título oficial de monitor de tiempo libre	1.056,00 €	739,20 €	30/04/2026	30/11/2026
MELGAR DE FERNAMENTAL	PADILLA DE ARRIBA	P0925100J	AYTOS. ACCION SOCIAL COMUNITARIA. Talleres intergeneracionales de recuperación de antiguas tradiciones	2.370,00 €	450,00 €	31/08/2026	30/11/2026
MELGAR DE FERNAMENTAL	VILLASANDINO	P0947700A	AYTOS. ACCION SOCIAL COMUNITARIA. Campamentos de verano	7.469,00 €	1.000,00 €	31/08/2026	30/11/2026
QUINTANAR DE LA SIERRA	CANICOSA DE LA SIERRA	P0907000D	AYTOS. ACCION SOCIAL COMUNITARIA. Dinamización infantil y juvenil. Convivencia y movimiento	257,73 €	126,19 €	31/03/2026	30/11/2026
QUINTANAR DE LA SIERRA	PALACIOS DE LA SIERRA	P0925400D	AYTOS. ACCION SOCIAL COMUNITARIA. Dinamización infantil y juvenil. Convivencia y movimiento	257,73 €	126,19 €	31/03/2026	30/11/2026
QUINTANAR DE LA SIERRA	QUINTANAR DE LA SIERRA	P0929800A	AYTOS. ACCION SOCIAL COMUNITARIA. Dinamización infantil y juvenil. Convivencia y movimiento	257,73 €	126,19 €	31/03/2026	30/11/2026
SALAS DE LOS INFANTES	BARBADILLO DE HERREROS	P0903800A	AYTOS. ACCION SOCIAL COMUNITARIA. Taller de EBRU	180,00 €	145,00 €	30/06/2026	30/11/2026
SALAS DE LOS INFANTES	CASTRILLO DE LA REINA	P0908700H	AYTOS. ACCION SOCIAL COMUNITARIA. Taller de EBRU	180,00 €	145,00 €	30/06/2026	30/11/2026
TRESPADERNE	FRIAS	P0913700A	AYTOS. ACCION SOCIAL COMUNITARIA. Taller de cosmética natural	314,56 €	220,19 €	31/03/2026	30/11/2026
				17.228,01 €	6.196,35 €		



Aplicación presupuestaria 39.2313.46206							
CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
MEDINA DE POMAR	MEDINA DE POMAR	P0921400H	EDUCAR EN FAMILIA. APOYO UNIDAD CONVIVENCIA. Grupo de continuidad I, módulos 3 y 4	300,00 €	300,00 €	31/03/2026	30/11/2026
MEDINA DE POMAR	MEDINA DE POMAR	P0921400H	EDUCAR EN FAMILIA. APOYO UNIDAD CONVIVENCIA. Grupo de continuidad II, módulo 5	700,00 €	700,00 €	31/12/2026	28/02/2027
VILLARCAYO	MERINDAD DE VALDEPORRES	P0922100C	EDUCAR EN FAMILIA. Módulo desarrollo personal 7 sesiones	1.040,76 €	1.040,76 €	30/06/2026	30/11/2026
VILLARCAYO	MERINDAD DE VALDEPORRES	P0922100C	EDUCAR EN FAMILIA. Módulo adolescencia 5 sesiones	743,40 €	743,40 €	31/03/2026	30/11/2026
				2.784,16 €	2.784,16 €		

Aplicación presupuestaria 39.2313.46205							
CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
BURGOS RURAL NORTE	IBEAS DE JUARROS	P0918000A	CONSTRUYENDO MI FUTURO. Sesiones semanales abril-mayo	983,37 €	983,37 €	31/05/2026	30/11/2026
MIRANDA RURAL	LA PUEBLA DE ARGANZON	P0928400A	CONSTRUYENDO MI FUTURO. Transporte	86,40 €	86,40 €	31/12/2026	28/02/2027
				1.069,77 €	1.069,77 €		

Aplicación presupuestaria 39.2313.46200							
CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
BEORADO	BEORADO	P0905000F	PREVENCION DE DROGAS. Talleres, cursos, campamentos, actividades deportivas...	2.870,00 €	2.296,00 €	31/12/2026	28/02/2027
BURGOS RURAL NORTE	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	P0929000H	PREVENCION DE DROGAS. Proyecto de ocio alternativo y preventivo con menores y adolescentes. Abril-mayo	1.915,43 €	1.149,26 €	31/05/2026	30/11/2026
BURGOS RURAL NORTE	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	P0929000H	PREVENCION DE DROGAS. Programa familias: talleres a un click	56,01 €	44,81 €	30/04/2026	30/11/2026
HUERTA DE REY	HUERTA DE REY	P0917700G	PREVENCION DE DROGAS. Escuela de verano	8.290,00 €	1.500,00 €	31/07/2026	30/11/2026
LERMA	COVARRUBIAS	P0911600E	PREVENCION DE DROGAS. Taller de ocio saludable	1.475,00 €	1.475,00 €	31/12/2026	28/02/2027
LERMA	LERMA	P0919700E	PREVENCION DE DROGAS. Taller de habilidades sociales	825,00 €	825,00 €	31/12/2025	28/02/2027
OÑA	OÑA	P0924500B	PREVENCION DE DROGAS. Programa de prevencion familiar con servicio de guardería	2.403,14 €	2.300,00 €	31/07/2026	30/11/2026
QUINTANAR DE LA SIERRA	QUINTANAR DE LA SIERRA	P0929800A	PREVENCION DE DROGAS. Prevención del consumo desde la infancia	636,00 €	636,00 €	30/04/2026	30/11/2026
SANTA MARIA DEL CAMPO	PAMPLIEGA	P0925800E	PREVENCION DE DROGAS. Talleres ocio sin pantallas	1.059,30 €	1.059,30 €	31/12/2026	28/02/2027
VALLE DE MENA	VALLE DE MENA	P0942200G	PREVENCION DE DROGAS. Sesiones de cine joven y actividades varias	1.200,00 €	960,00 €	30/06/2026	30/11/2026
VALLE DE VALDEBEZANA	VALLE DE SEDANO	P0937600E	PREVENCION DE DROGAS. Taller de ajedrez en Escalada	225,00 €	225,00 €	30/06/2026	30/11/2026
				20.954,88 €	12.470,37 €		
			TOTALES	68.917,20 €	44.065,39 €		

Segundo. – Publicar el correspondiente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para general conocimiento de los interesados y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en los términos del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificado por el artículo 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa».

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso potestativo de reposición, ante Junta de Gobierno de esta



Corporación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al recibo de la presente notificación, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de interponer directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de acuerdo con los artículos 8 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante el interesado podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

En Burgos, a 3 de julio de 2026.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

PROTECCIÓN CIVIL Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

Convocatoria de subvenciones en especie para la elaboración y entrega de guías de respuesta ante emergencias por incendios forestales y planes de actuación de ámbito local a los ayuntamientos de la provincia de Burgos, en el marco del Plan Infocal.

BDNS (identif.): 917711.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/917711>).

Extracto del acuerdo adoptado el día 26 de junio de 2026, por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos por el que se aprueban las bases de la convocatoria de subvenciones en especie para la elaboración y entrega de guías de respuesta ante emergencias por incendios forestales y planes de actuación de ámbito local a los ayuntamientos de la provincia de Burgos, en el marco del Plan Infocal.

BDNS (identif.): 917711.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web de la Diputación Provincial de Burgos (<http://burgos.es>), en el apartado «ayudas y subvenciones».

Primero. – Objeto.

Determinar el alcance del contrato de servicios que será objeto de licitación por parte de la Diputación Provincial de Burgos para la elaboración y entrega de los instrumentos de planificación municipal en materia de prevención y respuesta ante emergencias por incendios forestales, (guías de respuesta ante emergencias por incendios forestales y planes de actuación de ámbito local a los ayuntamientos de la provincia de Burgos, en el marco del Plan Infocal).

No serán objeto de esta convocatoria aquellos planes y guías que hayan sido elaborados y contratados directamente por los ayuntamientos, ni aquellos que las entidades locales decidan elaborar por sus propios medios.

Segundo. – Beneficiarios.

Los ayuntamientos de la provincia de Burgos de población inferior a 20.000 habitantes que realicen su solicitud de conformidad con lo establecido en las bases siempre y cuando no se encuentren incluidas en alguno de los supuestos de exclusión



tipificados en el artículo 19 de la ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial.

Tercero. – Financiación.

La convocatoria tiene carácter de subvención en especie, consistente en elaboración y entrega de los documentos técnicos objeto de la misma.

La financiación será compartida, asumiendo los ayuntamientos beneficiarios el 50% del coste de los trabajos correspondientes a su ámbito territorial, determinado en función del precio de adjudicación del contrato.

Cuarto. – Solicitudes.

Los ayuntamientos que deseen participar en esta convocatoria deberán presentar el modelo de solicitud que figura como anexo I, única y exclusivamente a través de la sede electrónica de la Diputación de Burgos: <http://www.burgos.es/ayuntamientos/ayudas-y-subvenciones>; donde se podrá encontrar catalogada y clasificada toda la documentación necesaria identificada como «convocatoria de subvenciones en especie para la elaboración y entrega de guías de respuesta ante emergencias por incendios forestales y planes de actuación de ámbito local (PAAL)».

Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. – Alcance de la convocatoria.

La concesión de las subvenciones se realizará en régimen de concurrencia no competitiva, otorgándose a todos los ayuntamientos solicitantes que cumplan los requisitos establecidos y presenten la solicitud en plazo.

Séptimo. – Resolución.

Una vez resuelta la convocatoria, se procederá a la publicación de la resolución de concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en la sede electrónica de la Diputación Provincial, surtiendo los efectos de notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses.

Octavo. – Una vez puesta a disposición las guías y los planes se notificará a los ayuntamientos beneficiarios la correspondiente liquidación individualizada, por importe equivalente al 50% del coste total de elaboración de la guía o plan correspondiente.

Las guías y los planes elaborados se pondrán a disposición de los ayuntamientos beneficiarios, en formato electrónico, una vez concluidos los trabajos.



Noveno. – Obligaciones de los beneficiarios.

Los ayuntamientos beneficiarios quedan obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por la Diputación, así como por las empresas que resulten adjudicatarias del contrato, con el fin de garantizar la correcta elaboración de los documentos objeto de la presente convocatoria.

En Burgos, a 26 de junio de 2026.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE PERSONAL

Rectificación de error de la Resolución número 7006/2026, de 25 de junio, por la que se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de técnico superior informático correspondiente al turno de nuevo ingreso de personal funcionario incluida en la oferta de empleo público del año 2023 de la Diputación Provincial de Burgos.

Advertido error material en la Resolución número 7006/2026, de 25 de junio, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 124, del día 6 de julio de 2026, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por Resolución de la Vicepresidencia Primera número 7310/2026 de fecha 7 de julio de 2026, se ha acordado rectificar la misma en los siguientes términos:

Primero. – Omitir provisionalmente de la relación de aspirantes admitidos e incorporar a la relación provisional de aspirantes excluidos, por la causa «T.N.: no cumple o no indica la titulación exigida», a los siguientes:

Apellidos y nombre	NIF	Motivo
LARA CUADRADO, ISABEL M. ^a	***7851**	T.N.
LÓPEZ VALLEJO, JUAN MIGUEL	***9239**	T.N.
TEMIÑO GONZÁLEZ, SILVIA	***6868**	T.N.

Segundo. – Conceder a los citados aspirantes un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para subsanar la causa de exclusión o formular las alegaciones que estimen oportunas, en los términos previstos en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015.

Tercero. – Se mantienen inalterados todos los restantes extremos de la Resolución número 7006/2026, de 25 de junio.

A 8 de julio de 2026.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE CERVERA

Cuenta general del ejercicio de 2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2025 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Espinosa de Cervera, a 6 de julio de 2026.

La alcaldesa,
María Nieves Espeja Nebreda



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRÍAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio 2026

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 11 de julio de 2026, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Frías para el ejercicio 2026, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 1.531.719,14 euros y el estado de ingresos a 1.531.719,14 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Frías, a 10 de julio de 2026.

La alcaldesa,
Silvia Quintana Rosales



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MAZUELA

El Pleno del Ayuntamiento de Mazuela (Burgos), en sesión ordinaria celebrada el día 7 de julio de 2026, acordó la aprobación inicial de la ordenanza fiscal del impuesto de vehículos de tracción mecánica, cuyo texto es el siguiente:

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

De conformidad con lo previsto en los artículos 92 a 99 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se fija la ordenanza reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Artículo 1. – Hecho imponible y naturaleza.

1. – El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica es un tributo directo que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sean su clase y categoría.

2. – Se considera vehículo apto para la circulación el que hubiere sido matriculado en el Registro de Tráfico y mientras no haya causado baja en el mismo. A los efectos de este impuesto también se considerarán aptos los vehículos provistos de permisos temporales y matrícula turística.

3. – No están sujetos a este impuesto:

a) Los vehículos que habiendo sido dados de baja en el Registro de Tráfico por antigüedad de su modelo, pueden ser autorizados para circular excepcionalmente con ocasión de exhibiciones, certámenes o carreteras limitadas a los de esta naturaleza.

b) Los remolques, semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica cuya carga útil no sea superior a 750 kilogramos.

Artículo 2. – Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de este impuesto las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, a cuyo nombre conste el vehículo en el permiso de circulación.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que resulten beneficiadas o afectadas por el mantenimiento de los servicios a que se refiere el artículo anterior.

Tendrán la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente y vendrán obligadas al pago de la tasa las entidades o sociedades aseguradoras del riesgo en el municipio.

Artículo 3. – Responsables.

1. – Responden solidariamente de las obligaciones tributarias todas las personas que sean causantes o colaboren en la realización de una infracción tributaria.



2. – La responsabilidad se exigirá en todo caso en los supuestos y de acuerdo con el procedimiento previsto en la Ley General Tributaria.

Artículo 4. – Beneficios fiscales.

1. – Están exentos los vehículos y sujetos pasivos que se enumeran en el artículo 94.1 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales y en cualquier otra disposición con rango de ley, tal como establece el artículo 9.1 de la misma ley.

2. – Los interesados deberán solicitar por escrito la exención, indicado las características del vehículo, su matrícula y causa de beneficio en los siguientes casos:

a) Los vehículos para las personas de movilidad reducida cuya tara no sea superior a 350 kg y que, por construcción, no pueden alcanzar en llano una velocidad superior a 45 km/h, proyectados y contruidos especialmente (y no meramente adaptados) para el uso de personas con alguna disfunción o incapacidad física.

b) Los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, aplicándose la exención, en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte. Se consideran personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100. Las exenciones previstas en este apartado y en el anterior no se aplicarán a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas por más de un vehículo simultáneamente. Para poder disfrutar de la exención a que se refiere el presente apartado los interesados deberán justificar el destino del vehículo, aportando al ayuntamiento acreditación suficiente de las personas que transportan con el vehículo para el cual se solicita la exención, así como el grado de minusvalía que les afecta.

c) Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de Cartilla de Inspección Agrícola. Declarada estas por el ayuntamiento, o en su caso, la Diputación Provincial de Burgos, si ha asumido la gestión tributaria del impuesto, se expedirá un documento que acredite su concesión. Las exenciones solicitadas con posterioridad al devengo del impuesto, referentes a liquidaciones que han sido giradas no podrán aplicarse hasta el ejercicio siguiente al de su reconocimiento.

Artículo 5. – Cuota tributaria.

1. – Las cuotas del cuadro de tarifas del impuesto fijado en el artículo 96.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se incrementarán por aplicación sobre las mismas de los siguientes coeficientes:

A) Turismos:

De menos de 8 caballos fiscales	12,62
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	34,08
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	71,94
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	89,61
De 20 caballos fiscales en adelante	112,00



B) Autobuses:

De menos de 21 plazas	83,30
De 21 a 50 plazas	118,64
De más de 50 plazas	148,30

C) Camiones:

De menos de 1.000 kg de carga útil	42,28
De 1.000 a 9.999 kg de carga útil	83,30
De más de 9.999 kg de carga útil	148,30

D) Tractores:

De menos de 16 caballos fiscales	17,67
De 16 a 25 caballos fiscales	27,77
De más de 25 caballos fiscales	83,30

E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:

De menos de 1.000 y más de 750 kg de carga útil	17,67
De 1.000 a 2.999 kg de carga útil	27,77
De más de 2.999 kg de carga útil	83,30

F) Otros vehículos:

Ciclomotores	4,42
Motocicletas hasta 125 cm ³	4,42
Motocicletas de más de 125 hasta 250 cm ³	7,57
Motocicletas de más de 250 a 500 cm ³	15,15
Motocicletas de más de 500 a 1.000 cm ³	30,29
Motocicletas de más de 1.000 cm ³	60,58

2. El cuadro de cuotas podrá ser modificado por la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

La potencia fiscal expresada en caballos fiscales es la establecida de acuerdo con lo dispuesto en el anexo V del Reglamento General de Vehículos, Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.

3. Salvo disposición legal en contra, para la determinación de las diversas clases de vehículos se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Vehículos.

Artículo 6. – Bonificaciones.

Conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88, se establecen las siguientes bonificaciones:

1. – El 100% de la cuota para los vehículos considerados históricos según el artículo 1 del Reglamento de Vehículos Históricos, Real Decreto 1247/1995, de 14 de julio. El carácter histórico se acreditará con el certificado de catalogación como tal expedido por el órgano



competente de la comunidad autónoma. Y de los vehículos que tengan una antigüedad superior a 25 años. La antigüedad se comprobará con la fecha de fabricación si se conoce, o en su defecto la de matriculación. Para disfrutar de los anteriores beneficios deberá de solicitarse expresamente y justificarse.

Artículo 7. – Periodo impositivo y devengo.

1. – El periodo impositivo coincide con el año natural, excepto en los casos de primera adquisición de los vehículos, en cuyo caso el periodo impositivo comenzará el día en que se produzca esta adquisición.

2. – El impuesto se devenga el primer día del periodo impositivo.

3. – En los casos de primera adquisición del vehículo el importe de la cuota a exigir se prorrateará por trimestres naturales y se pagará la que corresponda a los trimestres que queden por transcurrir en el año, incluido aquel en que se produzca la adquisición.

4. – Asimismo, procederá prorratear la cuota por trimestres naturales en los mismos términos que en el punto anterior, en los casos de adquisición de un vehículo o compraventa, cuando la adquisición por parte de un tercero se produzca en ejercicio diferente a aquel en que se anotó la baja temporal por transferencia.

5. – En los casos de baja definitiva, o baja temporal por sustracción o robo del vehículo, se prorrateará la cuota por trimestres naturales. Corresponderá al sujeto pasivo pagar la parte de la cuota correspondiente a los trimestres del año transcurridos desde el devengo del impuesto hasta la fecha en que se produzca la baja en el Registro de Tráfico, incluido aquel en que tiene lugar la baja.

6. – Cuando la baja tiene lugar después del devengo del impuesto y se haya satisfecho la cuota, el sujeto pasivo podrá solicitar el importe que, por aplicación del prorrateo le corresponde percibir.

Artículo 8. – Régimen de declaración e ingreso.

1. – La gestión, la liquidación, la inspección y la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria corresponden al ayuntamiento del domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo, salvo en el caso de que haya delegado todas o algunas de dichas funciones en la Diputación al amparo del artículo 7.º de la Ley 39/88 de Haciendas Locales.

2. – En los supuestos de baja, transferencia y cambio de domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo, los sujetos pasivos deberán acreditar el pago del último recibo presentado al cobro. Se exceptúa de la referida obligación de acreditación el supuesto de las bajas definitivas de vehículos con quince o más años de antigüedad.

Artículo 9. – Padrones.

1. – En el caso de vehículos ya matriculados o declarados aptos para la circulación, el pago de las cuotas anuales del impuesto se realizará dentro del primer trimestre de cada año y en el periodo de cobro que fije el ayuntamiento o la entidad delegada, anunciándolo por medio de edictos publicados por el Boletín Oficial de la Provincia y por otros medios previstos por la legislación o que se crea más conveniente.



2. – En el supuesto regulado en el apartado anterior, la recaudación de las cuotas correspondientes, se realizará mediante el sistema de padrón anual. Las modificaciones del padrón se fundamentarán en los datos del Registro Público de Tráfico y en la comunicación de la Jefatura de Tráfico relativa a altas, bajas, transferencias y cambios de domicilio. También se podrán incorporar otras informaciones sobre bajas y cambios de domicilio que pueda disponer el ayuntamiento o entidad delegada.

3. – El padrón o matrícula del impuesto se expondrá al público por plazo de un mes contado desde la fecha de inicio del periodo de cobro, para que los interesados legítimos puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas. La exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia simultáneamente al calendario fiscal y producirá los efectos de notificación de la liquidación de cada uno de los sujetos pasivos.

4. – Contra las liquidaciones incorporadas en el padrón, puede interponerse recurso de reposición ante el ayuntamiento o la Diputación Provincial de Burgos si se ha delegado la gestión, en el plazo de un mes contando desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública del padrón.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Las modificaciones producidas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado u otra forma de rango legal que afecten a cualquier elemento de este impuesto, serán de aplicación automática dentro del ámbito de esta ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL. – FECHA DE APROBACIÓN Y VIGENCIA

Esta ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno, entrará en vigor, tras su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse en el ejercicio siguiente a su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente y el texto de la ordenanza a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, a fin de que puedan examinarlo y presentar reclamaciones y sugerencias. El expediente podrá consultarse en las dependencias municipales y en la sede electrónica municipal. Las reclamaciones y sugerencias podrán presentarse ante el Ayuntamiento de Mazuela, dentro del plazo indicado. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias durante el citado plazo, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá definitivamente adoptado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En Mazuela, a 7 de julio de 2026.

EL alcalde,
José Andrés Villanueva Díez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA VIVAR

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2025 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Quintanilla Vivar, a 6 de julio de 2026.

La alcaldesa,
M.^a Aránzazu Blanco Miranda



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REDECILLA DEL CAMPO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2025 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Redecilla del Campo, a 1 de junio de 2026.

El alcalde,
Amando Corral Corral



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SUSINOS DEL PÁRAMO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Susinos del Páramo para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	14.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	34.800,00
4.	Transferencias corrientes	1.700,00
6.	Inversiones reales	186.500,00
Total presupuesto		237.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos	28.100,00
2.	Impuestos indirectos	500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	12.850,00
4.	Transferencias corrientes	51.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	29.100,00
7.	Transferencias de capital	115.250,00
Total presupuesto		237.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Susinos del Páramo, a 3 de julio de 2026.

La alcaldesa-presidenta,
María Amparo Vivar Vivar



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TARDAJOS

*Aprobación del plan económico financiero
del Ayuntamiento de Tardajos (Burgos)*

El Pleno del Ayuntamiento de Tardajos (Burgos), en sesión ordinaria de fecha 30 de junio de 2026, adoptó el acuerdo de aprobación de plan económico financiero referido a los ejercicios 2025-2026, por incumplimiento de las reglas fiscales de estabilidad presupuestaria y regla de gasto en el ejercicio 2024.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, la aprobación acordada se somete a información pública mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos con finalidad exclusivamente informativa.

También, a efectos exclusivamente informativos, una copia del plan económico financiero se halla a disposición del público, desde su aprobación por la corporación hasta la finalización de la vigencia del propio plan.

Lo que se hace público para general conocimiento, indicando que estará a disposición durante dicho período, en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Tardajos (Burgos) y en la sede electrónica, sita en <https://tardajos.sedelectronica.es>

En Tardajos, a 7 de julio de 2026.

El alcalde,
Rodrigo Velasco González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA DE ROA

Por medio del presente se remite anuncio para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, relativo a la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de abastecimiento de agua potable.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1, 16 y 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, que aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, el Pleno del Ayuntamiento de Villaescusa de Roa, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2026, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal de referencia, en su artículo 9.

De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, que aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, el presente acuerdo provisional, junto con la nueva redacción de las normas de la ordenanza fiscal afectada, se expondrá al público en el tablón de anuncios de este ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones, se entenderá que el acuerdo aprobado provisionalmente se eleva a definitivo.

A 7 de julio de 2026.

El alcalde,
Jesús Martínez Bombín

* * *

Que, en su día se aprobó la modificación de la ordenanza del año 2004 y se estableció una cuantía de 1 euro por metro cúbico más un mantenimiento de acometida de 12 euros año, con una cantidad a abonar de 450 euros por cada alta de contador, siendo dicho contador por cuenta del abonado. Una vez revisadas las ordenanzas publicadas, esta modificación, no aparece, por lo que, por medio del presente, se procede a la regularización y modificación de dichas tarifas vigentes, a fin de garantizar el equilibrio económico del servicio.

Acuerda:

Primero. – Aprobar, a partir del 20 de mayo de 2026, inicialmente, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de abastecimiento de agua potable del Ayuntamiento de Villaescusa de Roa, en su artículo 9, conforme a los siguientes cambios en las tarifas:

- Cuota por mantenimiento de acometida: 12 euros anuales.
- Cuota variable: un euro por metro cúbico.



– Cantidad a abonar de 450 euros por cada alta de contador, siendo dicho contador por cuenta del abonado.

La forma de pago se realizará como hasta ahora, mediante ingreso en la cuenta bancaria del ayuntamiento.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA DE ROA

Por medio del presente se remite anuncio para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, relativo a la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de basuras.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1, 16 y 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, que aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, el Pleno de este ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2026, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por el servicio de basuras, en su artículo 9.

De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, que aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, el presente acuerdo provisional, junto con la nueva redacción de las normas de la ordenanza fiscal afectada, se expondrá al público en el tablón de anuncios de este ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones, se entenderá que el acuerdo aprobado provisionalmente se eleva a definitivo.

A 7 de julio de 2026.

El alcalde,
Jesús Martínez Bombín

* * *

Se acuerda por unanimidad aprobar, a partir del 20 de mayo de 2026, inicialmente, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de basuras del Ayuntamiento de Villaescusa de Roa, en su artículo 9, conforme a los siguientes cambios en las tarifas:

– Cuota anual 50 euros, sin distinción del tipo de inmueble.

El resto de disposiciones permanecen invariables.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BRIONGOS DE CERVERA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Briongos de Cervera para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	3.600,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	19.207,00
6.	Inversiones reales	40.400,00
Total presupuesto		63.207,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	51.707,00
7.	Transferencias de capital	9.000,00
Total presupuesto		63.207,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Briongos de Cervera, a 20 de junio de 2026.

El alcalde,
Tomás Camarero Arribas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE NIDÁGUILA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2025

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por conveniente.

En Valle de Sedano, a 3 de julio de 2026.

La alcaldesa pedánea,
Sonia Castiella Palmás



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PINO DE BUREBA

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos 1/26, se somete el mismo a un periodo de información pública por espacio de quince días según lo establecido en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el mismo en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Finalizado el periodo de exposición y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación se elevará a definitiva según lo establecido en la normativa referida.

En Pino de Bureba, a 25 de junio de 2026.

El presidente,
Francisco Javier Fernández Saiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SIONES

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2026

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 16 de enero de 2026, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Siones para el ejercicio 2026, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 24.200,00 euros y el estado de ingresos a 24.200,00, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Siones, a 3 de julio de 2026.

La alcaldesa pedánea,
María Patricia Núñez Elías